



INFORME DE SECRETARIA. 2019-00075-00. Villavicencio, veintitrés (23) de marzo de dos mil veintitrés (2023). Al Despacho del señor Juez. Sírvase proveer.

La secretaria **STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ**

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE
VILLAVIENCIO**

Villavicencio, 02 JUN 2023

Revisadas las actuaciones surtidas dentro del trámite de la referencia, este Juzgado dispone:

I.- No tener en cuenta las gestiones de notificación personal del auto admisorio respecto del aquí demandado, por cuanto la parte actora entremezcló en la misma dos supuestos normativos que, si bien confluyen en su vigencia, no son semejantes: la forma de notificarse según los artículos 291 del CGP (correspondencia física) y la manera prevista en el canon 8° de la ley 2213 de 2022 (a través de mensaje de datos). Deberá entonces el interesado acoger una de las dos alternativas normativas para realizar dicha gestión.

Notifíquese,


PABLO GERARDO ARDILA VELÁSQUEZ
Juez



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notificó por ESTADO No. 049 del
05 Junio 2023

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ
Secretaria